

DECRETO N°

4828

TEMUCO,

15 DIC 2014

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la pronta celebración de la Navidad, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 45 módulos en las calles Prat con Rodríguez

2.- Que, las personas que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa de Fomento Productivo.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la "**Feria de Navidad**", por la Municipalidad de Temuco de esta ciudad, desde el día 01 al 26 de diciembre de 2014.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargos de la Feria del Juguete se encuentre actualizado.

Idoc 826289.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	CLAUDIA ARANEDA HENRIQUEZ			ARTESANIA EN TELAR
2	INGRID QUIJON RAMIREZ			ARTESANIA
3	BERTA GODOY HERNANDEZ			ARTESANÍA
4	ANA MARIA PAINEN SANDOVAL			MANUALIDADES EN GENERO
5	ROXANA ORTIZ HERRERA			ARTESANIA EN RELOJES
6	ENALDY ALVIAL VIVALLO			ARTESANIA EN LANAS Y MADERAS
7	CLAUDIA TELLO TRONCOSO			ARTESANIA EN VIDRIOS
8	YOLANDA HENRIQUEZ MAÑIL			ARTESANIA EN TEJIDOS A TELAR
9	FELIX MILLAÑANCO YAÑEZ			ARTESANIA EN SERIGRAFIA
10	JOSE LUIS NAVARRETE RODRIGUEZ			ARTESANIA EN ORFEBRERIA
11	MONICA MUÑOZ MARQUEZ			ARTESANIA EN MADERA TEXTURADA
12	HUGO FUENZALIDA QUINTEROS			ARTESANIA EN JOYERIA
13	VIOLETA PAZ SAAVEDRA CARRASCO			ARTESANIA EN BITACORAS
14	PETRONILA CARRACO ANDRADE			ARTESANIA EN JOYAS
15	LUCIA TRONCOSO CASTRO			ARTESANIA EN VELAS Y MUÑECAS
16	PATRICIA IBARRA VELAZQUES			ARTESANIA EN MOSAICOS
17	SARA PINILLA SALGADO			ARTESANIA EN INSTRUMENTOS MAPUCHES
18	ROSA SALAZAR GARRIDO			ARTESANIA EN LANAS
19	SILVIA RODRIGUEZ RIQUELME			ARTESANIA EN FLORES SECAS
20	DAVID GAJARDO SANDOVAL			ARTESANIA EN TALABARTERIA
21	CECILIA GONZALEZ SEPULVEDA			ARTESANIA EN CUEROS
22	ANA MARIA NAVARRO BARRIENTOS			ARTESANIA EN TRUPAN DECORATIVO
23	MATIAS GUTIERREZ RODRIGUEZ			ARTESANIA EN MADERA

Nº	NOMBRE APELLIDO	Y	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
24	NELSON ESCOBAR	NOVOA			ARTESANIA EN PLANTAS
25	ALEJANDRA SANMARTIN	CHAVEZ			ARTESANIA EN MURALES
26	CARMEN NAHUELPI	CORDOVA			ARTESANIA EN CREMAS
27	EVELYN ALVARADO	TRIVIÑO			ARTESANIA EN COUNTRY
28	ROSA ÑANCUCHEO	CANIULAF			ARTESANIA EN BORDADOS RUSOS
29	MARIA ARIAS SALAZAR	ANGELICA			ARTESANIA
30	MARISOL YANEZCORTES				ARTESANIA EN MOSAICO
31	SARA ORTIZ VEGA				ARTESANIA
32	PATRICIA MARTINEZ	MUÑOZ			ARTESANIA EN GENERO
33	ROSA CAAMAÑO	AGUAYO			ARTESANIA EN BORDADO RUSO
34	ROLANDO VASQUEZ	AGUAYO			ARTESANIA EN MADERA
35	HEDY RIVAS	SAN MARTIN			ARTESANIA EN MADERA Y RECICLADOS
36	AURORA DOOLAND				ARTESANIA EN ENTELADOS
37	ROMINA SALAZAR	VENEGAS			ARTESANIA EN MACRAME
38	SUSANA DIAZ	GARRIDO			ARTESANIA EN ZIÑA
39	VIVIANA BARRERA	HIGUERA			ARTESANIA EN YESO
40	EMERSON ARAYA	GATICA			ARTESANIA EN JOYAS COBRE
41	ANGELICA PUENTE	ARRATIA			ARTESANIA EN LANA
42	ROSA FIGUEROA	PEÑA			ARTESANIA EN FLORES MADERA
43	ANGELICA MARTIN QUILODRAN	SAN			ARTESANIA EN RECICLAJE
44	CECILIA ALARCON	HERNANDEZ			ARTESANIA EN JOYAS PLATA
45	MARIA MUÑOZ JARA				ARTESANIA EN MARCOS

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,5 UTM, (\$ 21.599), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1801) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 23.684.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria del Juguete y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/PRR/ADH/MOB
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes